

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

21943 *TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO.*

Cédula de Notificación.

En las diligencias Preparatorias n.º 12/89/08 seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se concede al reo Francisco Rivero Rojano el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de tres meses y un día de prisión.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Francisco Rivero Rojano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2009.- El Secretario Relator.

ID: A090050059-1